

## II EDICIÓN DE LOS PREMIOS “FRANCISCA DE NEBRIJA” DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ AL MEJOR TRABAJO DE FIN DE GRADO, TRABAJO DE FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

### BASES REGULADORAS

#### Preámbulo. -

El artículo 25.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que, en *“el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y el alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.”*

La Universidad de Alcalá mantiene un firme compromiso con la promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria. Este compromiso se plasma, entre otros instrumentos, en el Plan de Igualdad de Oportunidades para el Personal de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2015.

Dentro del Plan, el Eje 2, Creación de una Cultura de Igualdad, contempla, entre otros, los siguientes objetivos y acciones:

- Objetivo 2.2. Investigación (...) Difundir la investigación realizada desde una óptica de género:

- Acción 2.2.3 Fomentar la investigación en Estudios de mujeres, feministas o de género.
- Acción 2.2.4 Visibilizar mediante diferentes acciones las investigaciones con perspectiva de género, así como las investigaciones realizadas por mujeres.

- Objetivo 2.3. Proyección Externa: Consolidar la transferencia del conocimiento en materia de igualdad:

- Acción 2.3.4 Potenciar la difusión de investigaciones, tesis doctorales, TFG, TFM y, en general, estudios sobre relaciones de género, en soportes telemáticos para ampliar su conocimiento por la sociedad en general.

Así, con esta Convocatoria se pretende dar cumplimiento a dichas acciones, reconociendo, visibilizando, difundiendo y promoviendo la excelencia en la realización de trabajos e investigaciones sobre igualdad de género y/o que incorporen la perspectiva de género, en cualquier disciplina científica.

#### 1ª Objeto

1. La Universidad de Alcalá otorgará, de acuerdo con la presente convocatoria, los Premios “Francisca de Nebrija” a los mejores trabajos e investigaciones en materia de igualdad de género en cada una de las siguientes categorías:

- Premio “Francisca de Nebrija” al Mejor Trabajo Fin de Grado
- Premio “Francisca de Nebrija” al Mejor Trabajo Fin de Máster

- Premio “Francisca de Nebrija” a la Mejor Tesis Doctoral

2. Estos Premios buscan reconocer, en cada una de sus categorías, la excelencia en la investigación sobre igualdad de género tanto de las autoras o autores de los Trabajos y Tesis, como del profesorado que los haya dirigido.

### 2ª Requisitos

1. Podrán optar a los Premios cualquier estudiante de la Universidad de Alcalá que haya presentado, y, en su caso, defendido su Trabajo de Fin de Grado, de Fin de Máster o su Tesis doctoral durante el curso previo (curso 20019/2020), junto al profesorado que lo haya dirigido.

2. La calificación obtenida por el trabajo deberá haber sido de sobresaliente, en el caso de Trabajo de Fin de Grado (TFG) o de Fin de Máster (TFM), y de sobresaliente *cum laude* para las Tesis Doctorales.

3. Serán susceptibles de reconocimiento mediante estos Premio los Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos de fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales en cualquier disciplina con perspectiva de género y/o que hayan incorporado el género como categoría de análisis y/o como eje de su contenido.

### 3ª Premios

1. En cada una de las categorías (Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado, Premio al Mejor Trabajo Fin de Máster y Premio a la Mejor Tesis Doctoral), las personas premiadas recibirán la “Medalla Francisca de Nebrija” de la Universidad de Alcalá, instituida como galardón en materia de igualdad de género.

2. Se entregará una “Medalla Francisca de Nebrija” a quien haya realizado cada trabajo o tesis premiados y otra a las directoras o directores de los mismos. En caso de codirección se entregará una medalla a cada codirectora o codirector.

3. Se entregará, además, un Diploma acreditativo del respectivo Premio a los autores y autoras de los Trabajos y Tesis premiadas, así como a las directoras o directores de los mismos.

### 4ª Presentación de solicitudes

1. Para optar a cualquiera de los premios deberá presentarse solicitud en el Registro General de la Universidad de Alcalá o por correo electrónico dirigido a la Secretaria del Premio – Unidad de Igualdad: [unidad.igualdad@uah.es](mailto:unidad.igualdad@uah.es).

2. La solicitud (según modelo del Anexo I) deberá ir firmada y cumplimentada por quien haya realizado el Trabajo o Tesis y por quien o quienes lo hayan dirigido. A ella se adjuntará la siguiente documentación, preferiblemente en formato digital:

- El Trabajo o Tesis en formato pdf.
- Un resumen de un máximo de cinco páginas a doble espacio y en Verdana 12, márgenes superior e inferior 2,5 cm. y derecho e izquierdo 3 cm. (normal de Word)

donde se indiquen: (i) la justificación del trabajo, (iii) los objetivos, (iv) la metodología de investigación, y (iv) resumen de las conclusiones y resultados alcanzados.

- Fotocopia del NIF o pasaporte de las personas solicitantes.
- Acreditación documental de la calificación obtenida.

3. El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de octubre de 2020 y finaliza el día 30 de noviembre de 2020. Los Trabajos y Tesis que pueden concurrir son los finalizados y calificados durante el curso 2019/2020.

4. La Secretaria del Premio acusará recibo de cada solicitud recibida. En el supuesto de documentación incompleta, se requerirá su subsanación en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no proceder a su subsanación, se entenderá decaída la solicitud.

### **5ª Composición del Jurado**

1. El Jurado del Premio estará compuesto por cinco personas. Lo presidirá la Vicerrectora de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y actuarán como vocales la Directora de la Unidad de Igualdad y tres miembros del profesorado (dos pertenecientes a universidades distintas a la UAH) con reconocido prestigio en el campo de los estudios de género y a quienes designará el Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria.

2. La composición del Jurado se hará pública junto con la presente convocatoria reguladora de las bases de los Premios. Actuará como Secretaria del Jurado, con voz, pero sin voto, la Secretaria de la Comisión de Igualdad de la Universidad de Alcalá, quien será la encargada de levantar la correspondiente acta sobre el resultado de la elección de los Trabajos y Tesis premiados.

### **6ª Fallo del Jurado y criterios de adjudicación de los Premios**

1. El Fallo del Jurado se adoptará y se hará público en el plazo de dos meses desde la fecha de cierre de la convocatoria. La Universidad de Alcalá dará publicidad a dicha Resolución a través de la página web de la Unidad de igualdad (<https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/>) y a través de los medios adicionales que estime oportunos.

2. La Presidenta del Jurado comunicará por escrito a las personas premiadas el Fallo adoptado. Asimismo, el Fallo se notificará al resto de participantes.

3. Los criterios que se tendrán en cuenta por el Jurado para otorgar el Premio son los siguientes:

- a) Carácter innovador del tema objeto de estudio y contribución del Trabajo o Tesis al desarrollo del ámbito científico de los Estudios de género.
- b) Relevancia e interés del tema objeto de estudio considerando la aportación que el Trabajo o Tesis representa para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- c) Adecuación metodológica y argumentativa del contenido del Trabajo o Tesis e incorporación de la perspectiva de género como categoría de análisis científico.

4. El Jurado, cuya decisión será inapelable, queda facultado para resolver cuantas dudas de interpretación de estas bases pudieran presentarse y cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria. Los Premios podrán ser declarados desiertos, en cualquiera de sus categorías, a criterio del Jurado. Igualmente, si el número de trabajos presentados en alguna categoría y su calidad lo hacen recomendable, podrá otorgarse premio compartido.

### **7ª Entrega de los Premios**

1. La entrega de los Premios tendrá lugar en acto público, en la fecha concreta que se decida al efecto, que será comunicada con ocasión de la publicación del Fallo del Jurado.

2. El Rector, junto con la Vicerrectora de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, harán entrega de los Premios de cada categoría, así como del correspondiente Diploma acreditativo del galardón en cada una de sus categorías.

3. La Universidad de Alcalá, en atención al cumplimiento de los objetivos de los Premios, a través del Vicerrectorado de Políticas de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria y de la Unidad de Igualdad, se compromete a apoyar la difusión de los Trabajos y Tesis premiada.

### **8ª Apoyo de la Unidad de Igualdad**

1. La Unidad de Igualdad ofrecerá asesoramiento a las personas interesadas en concurrir a esta convocatoria atendiendo cualquier duda o problema que puedan tener en relación con la misma. La dirección a la que pueden dirigir sus consultas es: [unidad.igualdad@uah.es](mailto:unidad.igualdad@uah.es)

2. La Secretaria de la Unidad de Igualdad actuará como Secretaria del Premio y, por ende, Secretaria del Jurado, responsabilizándose de todos los trámites necesarios (recepción de candidaturas, custodia de la documentación, convocatorias del Jurado, actas y, en general, cualesquiera otros actos de impulso del procedimiento).

### **9ª Aceptación de las bases**

La participación en la convocatoria de los Premios implica la aceptación total de todas sus bases. El fallo del Jurado será inapelable.

Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 2020

LA VICERRECTORA,

María Jesús Such Devesa